



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN

(015)
13 FEB 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VERAGUAS" RNSC 055 – 2011

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

La Ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

El Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 4 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales"*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“VERAGUAS” RNSC 055 – 2011**

renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil”. Subraya fuera de texto

Por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone “*ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)*” Subraya fuera de texto.

I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO

Jorge Eduardo Ceballos Betancur, Director Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante oficio con radicado No 086831 del 6 de julio de 2011, remitió al nivel central la documentación presentada por el Director General del proyecto Cuenca Río las Ceibas quien solicitó el trámite de Registro de Reservas de la Sociedad Civil para diez predios entre los que se incluyó el inmueble denominado “Veraguas”, de propiedad del señor EDUARDO QUINTERO ROJAS identificado con cédula de ciudadanía número 1.610.904 de Neiva, el predio se describe a continuación:

- Predio rural “Veraguas”, con una extensión superficial de 19 hectáreas 7.500 metros cuadrados, ubicado en la vereda Santa Lucía, Municipio de Neiva Departamento del Huila, según folio de matrícula inmobiliaria No. 200-103657 del 17 de junio de 2011, consultado posteriormente el 19 de noviembre de 2013. (Folios 6 y 95-96)

De acuerdo al estudio realizado por la Coordinación del Grupo Jurídico de Parques Nacionales Naturales, a los documentos aportados, determinó en el memorando DIG GJU 328 del 8/09/2011 (folio 1) que la solicitud cumple con los requisitos legales conforme al Decreto 1996 de 1999 para ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse “VERAGUAS”, y realizó la observación que el área solicitada a registrar por el propietario (15 ha) y la indicada en folio de matrícula inmobiliaria No. 200-103657 del 17 de junio de 2011 (19 ha 7500 metros) no son coincidentes, por lo que el solicitante aclaró en escrito del 15/9/2011 (folio 29) que la porción del predio que pretende registrar es de 9 has 9687 metros cuadrados.

No se encontró oposición por parte de terceros, alegando derecho real de dominio o de posesión sobre el predio en mención, a sí mismo con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Alcaldía Municipal de Neiva – Huila del 02 al 17 de abril de 2012 (folio 41) y en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena del 26 de abril al 12 de mayo de 2012 (folio 45), remitidos mediante oficio No. 00106-812-004089 del 24/04/2012 de la Alcaldía de Neiva y No. 00106-812-004963 del 17/05/2012 de la CAM.

II. VISITA E INFORME TECNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Coordinación del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, solicitó a la Dirección Territorial Andes Occidentales la realización de visita técnica mediante oficio 00106-816-002551 del 29/03/2012, consecuentemente los Parques Nacionales Naturales Cordillera de los Picachos y el Nevado del Huila, realizaron la visita técnica al inmueble y enviaron mediante oficios con radicado No. 2013-460-004901-2 del 27 de mayo de 2013 y 2013-460-010084-2 del 23 de Octubre de 2013

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“VERAGUAS” RNSC 055 – 2011**

(folio 79), el concepto técnico y los ajustes donde se presenta la ubicación geográfica del predio y demás elementos requeridos en el decreto 1996 de 1999 (Folios 46 a 77 y 80 a 94)

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, extrae del concepto elaborado por las Áreas Protegidas mencionadas¹ y el proyecto Río Las Ceibas-FAO, los aspectos más relevantes de la porción del predio a ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil descritos a continuación:

“(…)

En el marco del convenio UTF/COL/030/COL: “Cuenca del río las Ceibas: Una alianza estratégica colectiva y participativa para su producción sostenible”, con el apoyo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, se ha dinamizado el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil con el fin de garantizar la conservación privada en la cuenca y fortalecer el sistema local de áreas protegidas en el municipio de Neiva.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El predio hace parte de la Cuenca del Río Las Ceibas, la cual concentra el mayor interés en el departamento del Huila en primera instancia por ser la fuente abastecedora del acueducto de la ciudad de Neiva que alberga cerca del 30% de la población departamental, así como por el alto grado de deterioro ambiental, por las condiciones de amenaza que ofrece su régimen torrencial y por su elevada fragilidad, resultante de la fuerte intervención antrópica.

En la zona de la cuenca se encuentra una zona de reserva forestal y el Parque Regional Siberia – Ceibas, además de encontrarse en la zona de influencia del Parque Nacional Cordillera de los Picachos.

“Veraguas”, ubicado en la vereda Santa Lucia, Municipio de Neiva, Departamento del Huila, según folio de matrícula Inmobiliaria No. 200-103657, posee una extensión superficial de 19 hectáreas 7.500 metros cuadrados, de las cuales pretenden registrarse únicamente 9,9687 hectáreas como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

Con la intención de facilitar las labores tendientes al cumplimiento del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río las Ceibas (CAM, 2006)² POMCH, la cuenca se subdividió en tres NOAT (Núcleo de Ordenamiento Ambiental Territorial). La vereda donde se encuentra el predio objeto del presente informe está en el NOAT número 2 junto con las veredas Palestina, Canoas, San Miguel y Primavera.

¹ Autores: Querubín Rodríguez, Parque Nacional Nevado del Huila y Constantino Hernández, Parque Nacional Cordillera de los Picachos

Revisión y aprobación: Olga Lucia Ruiz, Parque Nacional Nevado del Huila y Luz Adriana Malaver R, Parque Nacional Cordillera de los Picachos

Direcciones Territoriales Andes Occidentales y Orinoquia, Parques Nacionales Naturales de Colombia. Neiva (Huila), Octubre de 2013

² Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, Diagnostico cuenca hidrografia del río las Ceibas, Neiva Diciembre 2 de 2006.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“VERAGUAS” RNSC 055 – 2011**

2. HÁBITAT PRESENTES

El predio Veraguas registra los siguientes hábitats: bosques ribereños, con coberturas vegetales para su conservación y protección. Matorrales y arbustales, que hacen parte de la zona de conservación del predio. Agroecosistemas para actividades agrícolas y ganaderas. Algunos de estos hábitats han sido creados por las actividades humanas y otros han sido transformados a partir del ecosistema original.

3. DESCRIPCIÓN DEL ECOSISTEMA

La cuenca del río las Ceibas y según la clasificación sugerida por Holdridge (CAM, 2006), se presenta un mosaico de formaciones vegetales o ecológicas bien marcadas y en la zona aledaña a los ecosistemas Santa Rosalía y La Siberia una pequeña franja de bosque muy húmedo montano bajo (bmh-MB). Todas ellas discurren desde la zona plana ondulada del valle del Magdalena (bs-T) hasta el paisaje de montaña de relieve escarpado del flanco occidental de la cordillera oriental, bosque muy húmedo premontano (bh-PM) y bmh-MB.

El Predio Veraguas corresponde a la clasificación de zonas de vida o formaciones vegetales propuesta por Holdridge de: **Bosque seco tropical transición a bosque muy seco tropical**.

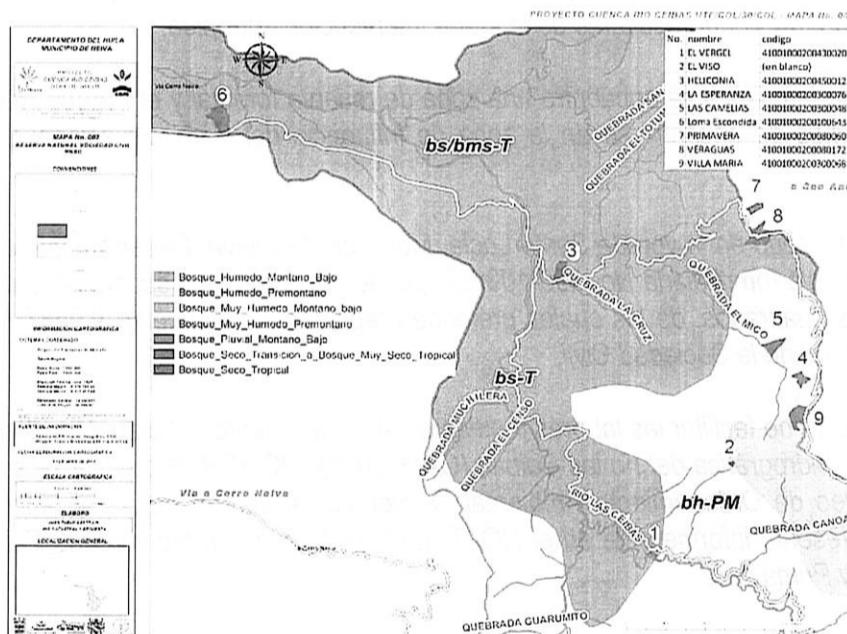
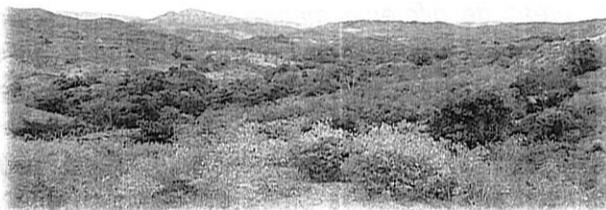


Figura 1. Ubicación de Veraguas (8), predio a inscribir como Reserva Natural de la Sociedad Civil según las zonas de vida. Fuente: Proyecto cuenca río Ceibas UTF/COL/30/COL 2012.

El ecosistema presente en el predio Veraguas es el bosque seco Tropical, que la definen como aquella formación vegetal que presenta una cobertura boscosa continua y que se distribuye entre los 0-1000 m de altitud; presenta temperatura superiores a los 24 °C (piso térmico cálido) y precipitaciones entre los 700 y 2000 mm anuales, con uno o dos periodos marcados de sequía al año (Espinal 1985; Murphy & Lugo 1986, IAvH, 1997). De acuerdo con Hernández (1990) esta formación corresponde a los llamados bosques higrotropofíticos, bosque tropical caducifolio de diversos autores, bosque seco Tropical de Holdridge, y al bosque tropical de baja altitud deciduo por sequía de la clasificación propuesta por la UNESCO.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“VERAGUAS” RNSC 055 – 2011**

En correspondencia con la capa de cobertura de la tierra generada en este estudio, dentro de este gran bioma, predominan las siguientes: pastos (53%), vegetación secundaria (13%), áreas agrícolas heterogéneas (9%), cultivos anuales o transitorios (7%) y arbustales (5%). La mayor parte del área se encuentra en geoformas de lomeríos estructurales y fluviogravitacionales (42%), planicies aluviales (25%) y piedemontes coluvio-aluviales (24%).



Bosque Seco Tropical Veraguas. Fuente: Querubín Rodríguez

3.1 Inventario de flora

Se registraron 18 órdenes³ en 23 familias representadas en 38 especies de plantas, donde los más abundantes son Malpighiales con 3 familias y Myrtaceae con 4 especies respectivamente. No hubo registros de especies amenazadas de extinción ni de endémicas.

3.2.1 Inventario de aves

Se registraron 14 órdenes³ con 34 familias representadas en 93 especies de aves, en donde los más representativos son Passeriformes con 16 familias y Tyrannidae con 13 especies respectivamente. De las especies reportadas dos son endémicas: la guacharaca colombiana (*Ortalis columbiana*) y El fruterito (*Euphonia concinna*), y una especie casi endémica, la tangara rastrojera (*Tangara vitriolina*). No hubo registros de especies amenazadas de extinción, tampoco registros de especies migratorias, debido a que el muestreo se realizó en mitad de año, época durante la cual no hay presencia de aves migratorias.



Tortolita común (*Columbina talpacoti*). Fuente: Querubín Rodríguez

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“VERAGUAS” RNSC 055 – 2011**

3.2.2 Inventario de mamíferos

Se registraron 9 órdenes³ en 17 familias representadas en 21 especies de mamíferos. Se reportaron dos especies amenazadas en la categoría de vulnerable (VU) según la resolución 383 del 2010 y corresponde al tigrillo gallinero (*Leopardus tigrinus*) y al mico nocturno (*Aotus lemurinus*).

4. CLASIFICACIÓN DE LAS TIERRAS POR SU CAPACIDAD DE USO

El POMCH de la cuenca del río las Ceibas (CAM, 2006) definió con el fin de reglamentar el uso y manejo de los suelos, áreas de diferente manejo según las características morfológicas y socioeconómicas de la cuenca, logrando definir 6 zonas con usos del suelo definidos. El predio objeto del presente informe está ubicado en la zona de producción agropecuaria sostenible.

Esta zona está definida como tal por su oferta ambiental, suelo, agua, bosque y condiciones socioeconómicas y permiten el uso para la producción agropecuaria siempre y cuando no se exceda la oferta natural.

5. BENEFICIOS AMBIENTALES

El predio Veraguas hace parte de la cuenca del río ceibas la cual en parte se encuentra en el PNR Siberia Ceibas, área protegida del orden departamental creada para proteger la parte alta de ecosistemas claves para la protección de fuentes hídricas y zonas de recarga, área protegida que limita directamente con e PNN Cordillera de los Picachos.

El predio tiene a su interior el nacimiento de las quebradas el castañal y el bosque las cuales se encuentran protegidas y conservadas.

Posee parches de bosque seco tropical que lo convierten en un escenario para actividades de educación ambiental, ecoturismo e investigación, que propendan por el conocimiento, divulgación y conservación de este ecosistema muy amenazado y con escasa representatividad en el Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

6. OBJETIVOS DE CONSERVACION

- Aportar a la conservación de la oferta de recursos hídricos representados en las microcuencas de la Quebrada el Guadual y la quebrada la Cruz que forman parte integral de la Cuenca Ceibas.

- Contribuir con la conectividad externa del Parque Regional Siberia Ceibas.

- Contribuir con la conservación y manejo sostenible de los bosques secos tropicales del alto Magdalena.

6.1 Objetivos Específicos de Conservación: Destacar la importancia del predio a registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil, dado que sus acciones están orientadas a:

³ Verificación en: IUCN 2013. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2013.2. <www.iucnredlist.org>.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“VERAGUAS” RNSC 055 – 2011**

- Conservar y proteger muestras representativas del bosque seco tropical.
- Mantener condiciones ecológicas que favorezcan la viabilidad de especies de fauna y flora, con énfasis en las endémicas y amenazadas.
- Contribuir con la recuperación natural, restauración o rehabilitación del bosque seco tropical.
- Garantizar la oferta de recursos hídricos representados en la microcuenca de la Quebrada el Castañal que forma parte integral de la Cuenca Ceibas,

7.2 Valores objetos de conservación

Los objetos de conservación consisten en sistemas ecológicos, comunidades naturales y especies focales representativas de la biodiversidad que pueden ser monitoreadas y que permiten orientar los esfuerzos de conservación a través de sus cambios, indicando a los encargados del predio, las medidas que debe tomar y el camino a seguir para hacer un manejo efectivo (TNC, 2006).

En este contexto se sugieren como valores objeto de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil Veraguas, los siguientes:

- Bosque seco tropical del alto magdalena.
- Condiciones ecológicas que favorezcan la viabilidad de especies de fauna y flora, con énfasis en las endémicas y amenazadas.
- Microcuenca de la Quebrada el Castañal que forma parte integral de la Cuenca Ceibas,
- Conectividad externa del Parque regional Siberia Ceibas.

8. ZONIFICACIÓN

El propietario ha manifestado la voluntad de registrar de la totalidad del predio, 9 hectáreas con 9,687 metros cuadrados como Reserva Natural de la Sociedad Civil. Por lo tanto se adopta la siguiente zonificación relacionada en la Tabla 1 y Figura 2.

Zona	Extensión del registro (ha)	Porcentaje (%)	Porcentaje (%) de la totalidad del predio 19,75 ha
Conservación	4,3991	44,13	50,47
Agrosistemas	4,4043	44,18	
Uso Intensivo e infraestructura	1,1653	11,69	
TOTAL	9,9687	100	

Tabla 1. Zonas identificadas en el predio y sus respectivas áreas.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“VERAGUAS” RNSC 055 – 2011**

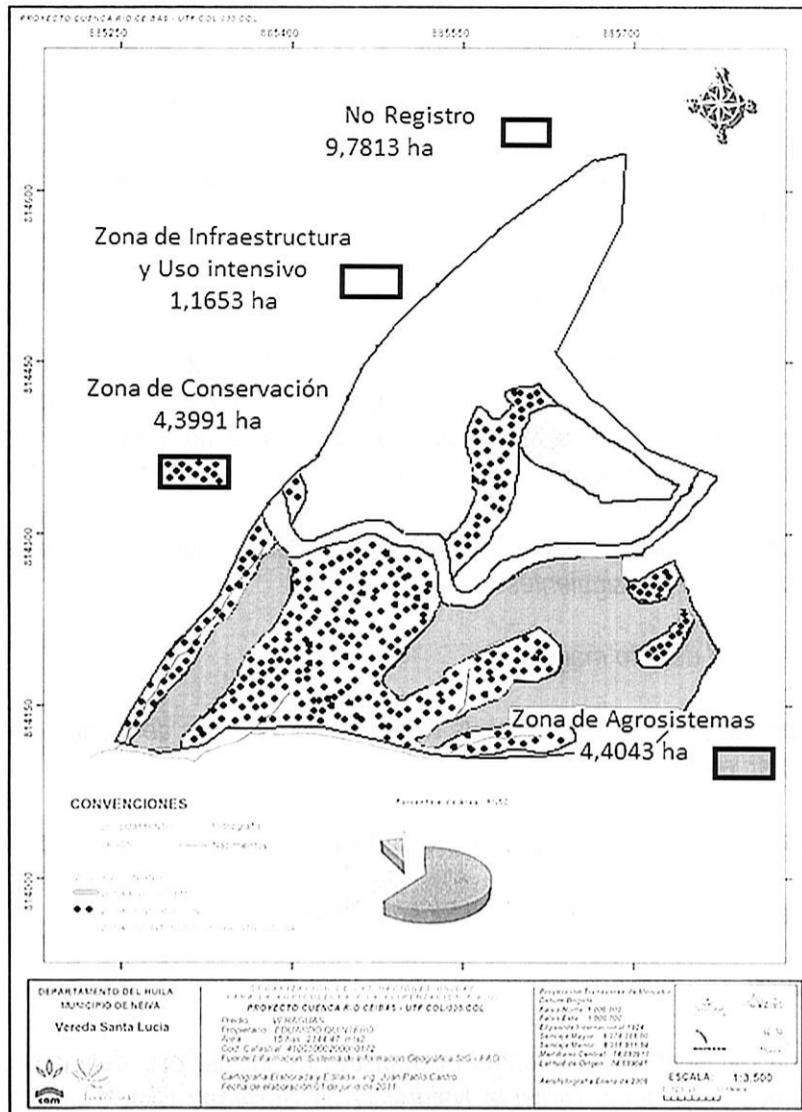


Figura 2. Mapa del sector del predio a registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil. Fuente: Proyecto cuenca río Ceibas UTF/COL/30/COL 2012

Ajustado Parques Nacionales Naturales de Colombia incluyendo la porción del inmueble no registrada

El área no registrada, es la que el propietario del Predio Veraguas no incluyó en la solicitud del Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, la cual equivale a 9.78 ha.

8.1 Zona de Conservación

Está conformada por 4,3991 hectáreas de bosque seco tropical en proceso de recuperación. Para el predio Veraguas, corresponde a parches de vegetación que cubren parte de la cima y laderas de una montaña, conformado por matorrales y arbustales de especies como: diomate (*Astronium graveolens* Jacq), Caracolí (*Anacardium excelsum* (Bert & Bal) Skeels), anón de monte (*Rollinia membranacea* Tr. & Pl), tatamaco (*Bursera graveolens* (H.B.K.) Triana & Pl) sangregao (*Croton gossypifolius* Vahl), cachovenado (*Machaonia acuminata* H. & B.), cruceto (*Randia aculeata* L.), Balso (*Ochroroma pyramidale* (Caux ex Lam.) Urban), ceiba Menche (*Pseudobombax septenatum* (Jacq.) Dugand), mosqueros (*Croton ferrugineus* Kunth, *Croton hirtus* L. Heritier), yarumo (*Cecropia peltata* L), garrapato (*Hirtella americana* L.), chaparro (*Curatella americana* L.), Guácimo

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“VERAGUAS” RNSC 055 – 2011**

(*Guazuma ulmifolia* Lam), cope (*Clusia aff. Columnaris* Engler), punte lanza (*Vismia baccifera* (L.) Tr & Pl), iguá (*Pseudosamanea guachapele* (Kunth.) Hans), entre otras.

8.2 Zona de agrosistemas

Esta zona consta de un área de 4,4043 hectáreas, está destinada al cultivo de frutales y a la cría de especies menores y chivos. El uso en la zona se realiza bajo prácticas sostenibles y siguiendo principios de conservación, se siembra en curvas a nivel, se hacen labores de labranza mínima y el suelo permanece con cobertura. La fertilización de los cultivos se hace con abono orgánico, se prepara bocashi a partir de los desechos de la finca como bovinaza, gallinaza, bagazo de caña y subproductos de cosechas, también se utiliza el supermagro y se está produciendo humus y lixiviado de lombriz roja californiana.

En la zona se realiza la práctica de cosecha de aguas lluvias, la cual es almacenada y utilizada para el riego de los cultivos. La producción agrícola en la finca se enfoca en el cultivo de caña para la producción de panela orgánica, también se siembran frutales como piña, badea, banano y la huerta cacaera. La zona cuenta con un área destinada a la producción de forrajes para la alimentación de las especies menores.

En cuanto a la producción pecuaria hay cría de Gallinas criollas, gallinas ponedoras comerciales (100), curies (50) y bovinos.

NOTA: Finca demostrativa por su manejo agroecológico y la integración familiar. Participan en mercado campesino, donde venden los productos obtenidos en la finca.

8.3 Zona de uso intensivo e infraestructura

Consta de 1,1653 hectáreas, que corresponden a la casa de habitación y a una zona donde de manera esporádica se muele caña de azúcar para la producción de panela; en una parte de esta zona se presentó un deslizamiento en 0,0901 hectáreas al interior del predio cuyo proceso de erosión y carcavamiento ha desencadenado la tendencia a los deslizamientos, esta zona es prioritaria para la constitución de obras biomecánicas que recuperen la estabilidad del talud y estructura del suelo.

9. USOS Y ACTIVIDADES

A los cuales se dedicará la porción del predio Veraguas como Reserva Natural de la Sociedad Civil de acuerdo al artículo 3 del Decreto 1996 de 1999:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetación o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna y flora nativa.
- Educación ambiental: articulado al programa de ecoturismo.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“VERAGUAS” RNSC 055 – 2011**

- *Recreación y ecoturismo: teniendo en cuenta los lineamientos de la política nacional de ecoturismo, determinando la capacidad de carga de los senderos proyectados y determinando el estudio de interpretación ambiental.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos de la Reserva Natural de la Sociedad Civil e indirectos al área de influencia de la misma.*
- *Construcción del tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*

10. CONSIDERACIONES

En la actualidad el Bosque seco Tropical se constituye en uno de los ecosistemas más amenazados en el Neotrópico (Janzen 1983⁴). Debido a la fertilidad de sus suelos ha sido punto de desarrollo de poblaciones humanas y objeto de una intensa transformación (Janzen 1983, Ceballos 1995).

En Colombia el Bosque seco Tropical es considerado entre los tres ecosistemas más degradados, fragmentados y menos conocidos. Algunos estimativos señalan que de bosques secos a subhúmedos en nuestro país solo existe cerca del 1.5% de su cobertura original de 80.000 km² (Etter, 1993⁵).

A pesar de la poca importancia que se le ha conferido a los bosques secos tropicales, estos son fuente de importantes especies de uso antrópico.

Los relictos de bosque seco se constituyen en verdaderos bancos genéticos in situ, que son desconocidos hasta ahora (IAVH, 1995⁶).

Otro aspecto interesante de los bosques secos y su ubicación dentro de mosaicos de paisaje dominados por zonas agrícolas y ganaderas, es la posibilidad de mantener especies de insectos que contribuyan al control de plagas y vectores de enfermedades.

*Según Hernández et al., 1.992⁷, Colombia presenta 58 centros de endemismos, de los cuales la cuenca del río La Ceiba localizada en el departamento del Huila, se encuentra incluido en el centro de endemismo **Alto Magdalena**, el cual es un centro con elementos de biomas esencialmente áridos y semiáridos.*

El predio Veraguas presenta un 15% en la cuenca del río La Ceiba.

⁴ Janzen, D.H. 1983. Seasonal changes in abundance of large nocturnal Cag-beetles (Scarabaeidae) in Costa Rica deciduous forest and adjacent horse pasture. *Oikos*, 41: 274-283. El Bosque seco Tropical en Colombia, IAVH 1998.

⁵ Etter, A. 1993. Diversidad ecosistémica en Colombia hoy. En *Nuestra diversidad biótica*. CEREC y Fundación Alejandro Ángel Escobar. P. 43-61.

⁶ Instituto Alexander von Humboldt, IAVH. 1995. exploración ecológica a los Fragmentos de bosque seco en el Valle del Río Magdalena (Norte del Departamento del Tolima). Grupo de Exploraciones Ecológicas Rápidas, IAVH, Villa de Leyva. pág. 56.

⁷ Hernández, J., A. Hurtado, R. Ortiz. & T. Walschburger. 1992. Unidades Biogeográficas de Colombia. Pp. 105-151. En: *La Diversidad Biológica de Iberoamérica*. (G. Halffter, compilador). Acta Zool. Mexicana, volumen especial. 389 pp.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“VERAGUAS” RNSC 055 – 2011**

Las estrategias hasta ahora implementadas en este predio, apuntan a desarrollar procesos de conservación, educación ambiental, ecoturismo, y producción sostenible.

Veraguas se encuentra enmarcada dentro de los objetivos específicos de conservación de áreas protegidas del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Huila (SIDAP).

El predio Veraguas, se encuentra localizada en la cuenca del río La Ceiba, la cual se encuentra en la fase de implementación del POMCA, contribuyendo al ordenamiento ambiental del territorio

La familia del señor Eduardo Quintero Rojas, participó en los procesos de sensibilización y capacitación brindada por la Unidad de Parques y la FAO, cuyo objetivo principal fue el empoderamiento del proceso de conformación y elaboración del plan de manejo de la Reserva Natural de la Sociedad Civil y registro

Es una estrategia de intervención a nivel regional para promover la conservación, mediante una amplia participación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil proyectadas a la consolidación del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Huila (SIDAP), mediante el registro de diversas iniciativas de conservación privada.

11. RECOMENDACIONES

Elaborar el plan de manejo del predio Veraguas.

Participar en las actividades del sistema departamental de áreas protegidas del departamento del Huila – SIDAP. Como también en la implementación del POMCA del río La Ceiba.

Rehabilitación con especies nativas de flora y establecimiento de cercas vivas en la zona de conservación y agroecosistemas, contribuyendo con la conectividad y movilidad de especies.

Realizar muestreos en diferentes épocas del año para ampliar el inventario de aves migratorias latitudinales, regionales y locales.

Ampliar los inventarios de flora y fauna, como también incluir otros grupos de estudio como insectos, peces, anfibios y reptiles, entre otros.

Enriquecimiento del predio con especies vegetales nativas que produzcan flores, frutos, semillas, rebrotes, raíces, tubérculos, cortezas, néctar, savia, látex, resinas y microhábitats para la alimentación, reproducción y refugio de la vida silvestre.

Ante la opción de generar procesos de educación ambiental sobre todo en lo referente como modelo de los sistemas agroforestales con que cuenta, se recomienda pensar en la infraestructura que se requiere, es decir señalización, senderos, zonas de descanso, etc.

CONCEPTO

De acuerdo a la evaluación técnica realizada por el equipo de trabajo de los Parques Nacionales Naturales Cordillera de los Picachos y Nevado del Huila, se sugiere registrar la Reserva Natural de la Sociedad Civil Veraguas, al cumplir con los requisitos del Decreto 1996 del 15 de octubre de 1999 del Ministerio del Medio Ambiente, así como el posterior decreto 2372 de 2010.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“VERAGUAS” RNSC 055 – 2011**

“(…)

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar de 9,9687 hectáreas del predio rural “Veraguas”, que cuenta con una extensión total de 19 hectáreas 7.500 metros cuadrados como Reserva Natural de la Sociedad Civil “**VERAGUAS**”, de acuerdo a la solicitud del propietario, toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar 9,9687 hectáreas de 19,75 hectáreas del predio rural “**VERAGUAS**”, como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada “**VERAGUAS**”, con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-103657, ubicado en la vereda Santa Lucía, Municipio de Neiva Departamento del Huila, de propiedad del señor EDUARDO QUINTERO ROJAS identificado con cédula de ciudadanía número 1.610.904 de Neiva, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil “**VERAGUAS**”, se proponen los siguientes:

- Contribuir con la conservación y manejo sostenible de los bosques secos tropicales del alto Magdalena.
- Aportar a la conservación de la oferta de recursos hídricos representados en las microcuencas de la Quebrada el Guadual y la quebrada la Cruz que forman parte integral de la Cuenca Ceibas.
- Contribuir con la conectividad externa del Parque Regional Siberia Ceibas.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil “**VERAGUAS**”,

Zona	Extensión total a registrarse (ha)	Porcentaje (%)	Porcentaje (%) de 19,75 ha
Conservación	4,3991	44,13	50,47
Agrosistemas	4,4043	44,18	
Uso Intensivo e infraestructura	1,1653	11,69	
TOTAL	9,9687	100	

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil “**VERAGUAS**”, se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“VERAGUAS” RNSC 055 – 2011**

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetación o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna y Flora nativa.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos de la Reserva Natural de la Sociedad Civil e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción del tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte al beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil “**VERAGUAS**”, estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Neiva y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el beneficiario del presente registro, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Huila, Alcaldía municipal de Neiva y a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del Decreto reglamentario 1996 de 1999.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo al señor EDUARDO QUINTERO ROJAS identificado con cédula de ciudadanía número 1.610.904 de Neiva, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“VERAGUAS” RNSC 055 – 2011**

1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil “VERAGUAS”, deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al Parágrafo Segundo del Artículo Quinto de la resolución N° 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Nicol Marie Oyuela Perdomo. – Abogada contratista GTEA SGM 
Laura Milena Beltrán Barón – Bióloga contratista GTEA SGM
David Mauricio Prieto Castañeda – Ing. Ambiental GTEA SGM
Revisó: Natalia Julieta Galvis A. – Profesional Especializado SGM
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM 
Expediente 055 – 2011